



AMC-OFI-0084322-2021



Cartagena de Indias D. T y C., lunes, 19 de julio de 2021

Oficio AMC-OFI-0084322-2021

Señora.

**YULIETH VEGA MARTINEZ**

**ruta 9 BAR**

**Dirección:** Barrio Nuevo Paraiso, Cra. 82 # 41 -34.

**Correo:** [yulli608@hotmail.com](mailto:yulli608@hotmail.com)

**Teléfono:** 3008820650

Cartagena

**Asunto:** RE: Solicitud de Certificado de Uso de Suelo de predio con Referencia Catastral No. 010800620008000. Radicado EXT-AMC-21-0056940.

Cordial saludo,

En atención a su solicitud, de conformidad con lo establecido en el Plan de Ordenamiento Territorial del Distrito de Cartagena de Indias adoptado mediante el Decreto 0977 de 2001 y los instrumentos que lo desarrollan, esta Secretaria se permite informar que la actividad relacionada en su petición "**EXPENDIO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS**", como desarrollada o por desarrollar en el predio identificado con Referencia Catastral No. **01-08-0062-0008-000**, ubicado en el Barrio Nuevo Paraiso, con dirección registrada Cra. 82 # 41 -34; está clasificada como uso **COMERCIAL 3**, el cual es catalogado como **PROHIBIDO** dentro del Área de Actividad **RESIDENCIAL TIPO A** de la cual hace parte el predio objeto de estudio.

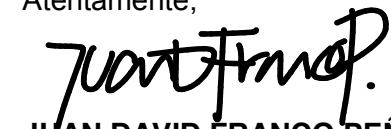
La Actividad solicitada está clasificada como **NO PERMITIDA** de conformidad con las normas establecidas por el Plan de Ordenamiento Territorial, en particular por ser un establecimiento dedicado al "**EXPENDIO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS PARA EL CONSUMO DENTRO DEL ESTABLECIMIENTO**", actividad incompatible con el uso principal del barrio, ya que su impacto es negativo y no puede ser desarrollado ni coexistir con otros usos definidos para este sector como es el residencial.

*Este concepto se encuentra supeditado al cumplimiento de la totalidad de las normas de la actividad que desarrolle, so pena de las sanciones a que haya lugar por las autoridades competentes. En caso de desarrollar una actividad PERMITIDA, la actividad (principal, compatible, complementaria) debe cumplir con la totalidad de las normas urbanísticas del POT respecto a amenaza, riesgo, patrimonio, áreas de protección y edificabilidad; de lo contrario se considera PROHIBIDA.*

*Este concepto se expide de conformidad con el numeral 3 del artículo 2.2.6. 1.3. 1 del Decreto 1077 de 2015, no otorga derechos ni obligaciones a su peticionario y no modifica los derechos conferidos mediante licencias que estén vigentes o hayan sido ejecutoriadas, ni autoriza ningún tipo de intervención diferente a lo conceptuado en el presente documento. Tampoco consolida situaciones particulares o concretas, ni libera a las personas naturales o jurídicas del cumplimiento de las normas legales vigentes.*

*Es importante advertir que desarrollar actividades en un predio sin aprobación previa de licencia urbanística, autorización y/o permiso, implica la configuración de un comportamiento contrario a la integridad urbanística, el cual puede ser objeto de la aplicación de las medidas correctivas de que trata el artículo 135 de la ley 1801 de 2016 modificado por el artículo 10 del decreto 555 de 2017.*

Atentamente,

  
**JUAN DAVID FRANCO PEÑALOZA**  
Secretario de Planeación Distrital

**Vo. Bo.**

Revisó: Ricardo Andrés Daza Hoyos Profesional Especializado Código 222 Grado 45

Proyectó: Arg. Matilde Rhenals Ortiz Asesor Externo- Contrato N° 2922

En cumplimiento con la Directiva Presidencial 04 de 2012 que trata sobre la Eficiencia Administrativa y Lineamientos de la Política de Cero Papel en la Administración pública, la recepción de documentos internos se hará a través del SIGOB; no requiere ser recibido en físico. La impresión de documentos deberá hacerse solo cuando sea indispensable.

Código de registro: EXT-AMC-21-0056940

Fecha y Hora de registro: 11-jun.-2021 11:06:42

Funcionario que registro: Manjarrés Mendoza, Maria Isabel

Dependencia del Destinatario: Oficina Asesora de Control In

Funcionario Responsable: FRIAS MORALES, JUAN CARLOS

Cantidad de anexos: 1

Contraseña para consulta web: 38DA42C7

www.cartagena.gov.co



PLANEACIÓN

## SOLICITUD DE CERTIFICADO DE USO DEL SUELO

Nombre Completo del Propietario Yollieth Paola Vega Martinez

Nombre del Establecimiento Comercial Ruta 9 Bar

Actividad a Desarrollar o Desarrollada Expendio de bebidas alcoholicas para el  
(Explicación clara y Detallada) Consumo dentro del establecimiento

Número de la Referencia Catastral 010800620008000

Barrio Nuevo Paraíso Dirección Cr 82 No 41 - 34

Email yolli1608@gmail.com

Teléfono No. 1 3188672103 Teléfono No. 2 3008820650

Desea ser Notificado vía:

Email: ☒ Presencial: ☐ Dirección: \_\_\_\_\_

### ANEXOS

- Debe consignar en el BANCO BBVA A FID. SERVITRUST GNB SUDAMERIS- EF ALCALDIA DE CARTAGENA UT GNB-USO DE SUELO Y NOMENCLATURA, EL VALOR DE \$ 27.600 M/cte. En la cuenta de ahorros No 756-001400
- Anexar recibo de consignación original.
- Copia original de la Carta Catastral debidamente sellada, expedida por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi indicando o resaltando el predio a estudiar, solo en caso que el predio no sea localizado geográficamente en el Sistema de Información Geográfica de la Secretaría de Planeación Distrital.

Diligencie el Formato con letra clara y legible, la información errónea, incompleta o poco clara genera la devolución de la petición para el reinicio del trámite.

- Toda documentación anterior debe ser enviada a la oficina de archivo y correspondencia de la Alcaldía con los documentos anexos(primer piso, Plaza de la Aduana)

Yollieth Vega M.

Firma y cedula del solicitante



**Banco de Occidente**

Espacio para Timbre

**Formato de Recaudo en Línea**

BCC.OCC \* 81407 290 14:08:23 2021/06/10  
DISTRITO DE CARTAGENA USO DEL SUELO Y NO  
30270131 \* \*\*\*\*\*8134 \*\*\*\*\* NC  
OFI 831 31,000.00 D  
31,000.00 EF  
0.00 CH

\*\*\*\*\*

Referencial : 1143332977

Referencia2 : RUTA9BAR

"COPIA" - Manual

Estimado Consumidor Financiero antes de retirarse de la ventanilla verifique que la información impresa en este formato sea correcta. Los cheques recibidos en esta transacción están sujetos a verificación. En consecuencia el depositante acepta los ajustes que deban efectuarse. Como resultado de dicha verificación no podrá girarse hasta cuando dichos cheques sean efectivos

FTP-SER-011

CLIENTE

Mod Abr 2018